



Veinte maravedís.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.**

Auntam^{to} de 6 de septiembre. En la cit. N. de L. y fidelísima. Villa de
Vecla, y la capitular de ella, a seis de septiembre de mill setecien
tos setenta y dos: Se juntaron los señores corregidor, Jurado, y Rexim^{to} de
ella, a saber el Sr. D. Miguel Antonio Ortega, Abogado de los
R.ºs. congresos Rexim^{to} perpetuo, y Rexente de la R.º Jurisdicción de esta
Villa por ausencia de Sr. Alcaide de ella, D. Pasqual Lorenzo
Cuelar, D. Bartolomé Sánchez Amador, D. Joseph Eugenio Ortega,
y D. Joseph Díaz Arimón, Rexidores perpetuos, con asistencia
de D. Pedro Palao Procurador Sindico qual, y de Sr.
D. Pedro Gil Soriano cura propio de este Parroquial
abiendo precedido el recado político para ello, acuse, y alor
mas citado por medio de los señores Corregidor, ataraca, y
conferir cosas tocantes, y pertenecientes del Señorio deham
ba, Mag^{des} Vicer, y multitud de esta Villa, y sus Vecinos, y con
ferido acuerdo lo siguiente

En este Auntam^{to} se hizo presente una carta de Sr.
D. Miguel Exanimado Bernabé Alcaide de esta Villa,
sufra. en su carta de cinco del corriente, por la que par
ticipa a la Villa, haberse despedido a Cosme Durán, hijo
de un vecino de esta Villa, a quien le habia tocado por
suerte de Quintado, en el día veinte de agosto proximo
pasado de este año, por confirmo de los señores, y lo acredita
ta la Testificación dada por Juan Iturrigoyen, Sr. de la
R.º Junta de Guerra, con fecha de quatro del mismo para
que se vea en el lugar de este en su lugar. Tenorada
la Villa de un acuerdo de este mismo se ponga por cabeza
de este Decreto la Testificación, y Carta, y en su consecuen
cia para el cumplimiento de la R.º Orden, se proceda as